



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/218/2019
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Asuntos Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, realizan el estudio del expediente CPGA/218/2019.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1567/2019, de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el veintisiete de junio del dos mil diecinueve en la Oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca, en cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la renuncia del Regidor de Desarrollo Comercial del citado Municipio.

Escrito y anexos que formaron el expediente número CPGA/218/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Haciéndolo de la documentación siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- a) Escrito de fecha veinticuatro de junio del presente año, suscrito y firmado por **ADOLFO NICOLÁS NICOLÁS**, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2019-2021, mediante el cual hace de conocimiento a esta soberanía de la renuncia del Regidor de Desarrollo Comercial.
- b) Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca, mediante la cual aprueban la renuncia del Regidor de Desarrollo Comercial, así mismo, toman protesta de Ley al Concejal suplente.
- c) Copia Certificada por el Secretario Municipal de dicho Ayuntamiento de la Constancia de Mayoría y Validez, a favor de los Concejales Municipales electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca, que electoralmente se rige por Partidos Políticos, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comparecencia ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, asistido por el Secretario Técnico, de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, donde el ciudadano **OCTAVIANO RAMIREZ JIMENEZ**, Regidor de Desarrollo Comercial, ratifica su escrito de renuncia de fecha catorce de junio del presente año, presentado ante la presidencia del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca.

- a) Copia de identificación oficial del ciudadano **OCTAVIANO RAMIREZ JIMENEZ**, expedida por el Instituto Federal Electoral.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Del estudio y análisis del expediente CPGA/218/2019, en el que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca, hacen de conocimiento a esta Soberanía de la renuncia del Regidor de Desarrollo Comercial.

En este sentido, y con los actos tendientes a la aprobación y validación de la solicitud vertida y al cumplir el Honorable Ayuntamiento con lo establecido en el los preceptos legales 43 fracción XXXVII y 83 fracción II, inciso a) penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 43.- *Son atribuciones del Ayuntamiento:*

...
XXXVII.- *Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimientos de los concejales, en los términos de esta Ley;*

...
"ARTÍCULO 83.- *Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:*

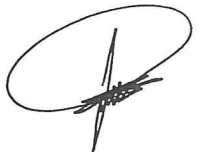
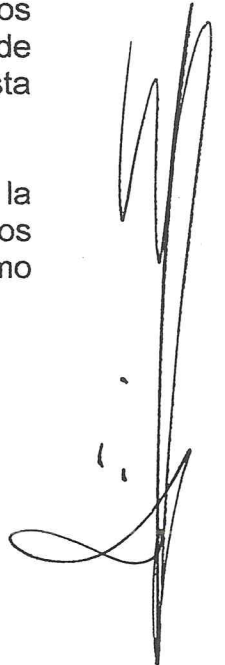
II.- Licencias mayores de quince días naturales:

a) El Presidente Municipal, será suplido en forma improrrogable, por el concejal designado por el Ayuntamiento, como encargado de despacho, a propuesta del mismo presidente; y

De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará aviso a la Legislatura para su autorización y la emisión del decreto que corresponda.

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las licencias o renunciaciones de la mayoría absoluta de sus miembros, deberán ser ratificadas por el o los solicitantes ante el órgano respectivo del Congreso del Estado."

A partir de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 43 fracción XXXVII, y 83 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal antes citada, con otros preceptos del mismo ordenamiento legal, se desprende que respecto a las normas que obligan a que sea el propio cabildo quien conozca y conceda las licencias de sus integrantes, como es el caso que nos ocupa.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Por lo que al tenor del precepto legal invocado y derivado de la renuncia del ciudadano **OCTAVIANO RAMIREZ JIMENEZ**, Regidor de Desarrollo Comercial, resulta procedente que el Ciudadano **JORGE RAMÍREZ CORTES**, asuma el cargo como Regidor de Desarrollo Comercial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que el Ciudadano **JORGE RAMÍREZ CORTES**, asuma el cargo de Regidor de Desarrollo Comercial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano **JORGE RAMÍREZ CORTES**, asuma el cargo de Regidor de Desarrollo Comercial, del Honorable Ayuntamiento de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. - Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 19 de julio del 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE



DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/218/2019, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.